



NOTIFICACIÓN POR AVISO SAC N° 005 AÑO 2019

Resoluciones por medio de las cuales se llevan a cabo diversas actuaciones administrativas a unos docentes en la planta de Cargos de instituciones educativas Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena

RELACIÓN DOCENTES – A LOS CUALES SE LES LLEVA A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

CEDULA	NOMBRE	DECRETO	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
36559407	OSIRIS DEL ROSARIO FUENTES GALINDO	0036 DEL 17/01/2019	por medio del cual se legaliza el retiro del servicio activo por fallecimiento a un docente y se declara la vacancia definitiva del cargo
5040418	MANUEL CANTILLO RUIDIAZ	0045 DEL 18/01/2019	por medio de la cual se corrige la resolución N° 0662 del 14 de agosto de 2018, donde se Retira del Servicio activo por invalidez a un Docente, y se declara vacancia definitiva del cargo

A los doce (12) días del mes de Febrero del 2019, la Secretaria de Educación Departamental, dándole cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, procede a iniciar el proceso de notificación por aviso de las **RESOLUCIONES ANTES ANOTADAS, POR MEDIO DE LAS CUALES SE LLEVAN A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A LOS DOCENTES ANTERIORMENTE RELACIONADOS** expedidas por esta entidad; teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal de todos los

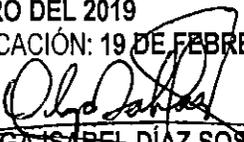
Docentes vinculados en esa actuación administrativa, a pesar de haber agotado el procedimiento de citación mediante correo electrónico y por escrito.

Así las cosas, se publica el presente comunicado **por el termino de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día doce (12) de Febrero del 2019, en la página web www.sedmagdalena.gov.co y en la cartelera de esta entidad, ubicada en el 1° piso.

Los actos administrativos en mención, de los cuales se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso, advirtiendo que, por ser un acto administrativo de trámite, no procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 DE FEBRERO DEL 2019

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO NOTIFICACIÓN: 19 DE FEBRERO DEL 2019


OLGA ISABEL DÍAZ SOSA

Secretaria Ejecutiva
Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)



RESOLUCIÓN No. 0045 2019

18 ENE. 2019

Por medio de la cual se corrige la Resolución No.0662 del 14 de agosto de 2018, donde se Retira del Servicio Activo por Invalidez a un Docente, perteneciente a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena, y se declara Vacancia Definitiva del cargo.

Página 1 de 2

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con los Decretos 2277/1979, 2400/1968, Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 1821/2016, 909/2004, Decretos Departamentales 185 de Mayo 5 de 2009, 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que según Resolución No. 1042 de julio 19 de 2018, proferida por la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, se reconoce y ordena pago de la Pensión de Invalidez, al docente MANUEL CANTILLO RUIDIAZ, identificado con C.C. No. 5.040.418, expedida en Guamal, Departamento del Magdalena, recibida en el Área de Planta el día 14 de julio de 2018.

Que revisada la documentación por parte del Área de Planta de esta secretaría, el docente fue nombrado por Decreto 1018/12/12/1994, posesionada el 21/12/1994

El docente ostenta el grado 14 del Escalafón Nacional Docente, nombrado en propiedad. Área Matemáticas, labora en la planta de cargos de la Institución Educativa Departamental Nicolás Mejía Mendez, ubicada en el municipio de Guamal, Departamento del Magdalena.

Que de acuerdo al formato de notificación de Dictamen de calificación de la pérdida de capacidad laboral y determinación de Invalidez, fechado 21/11/2017, expedido por la Dirección médica de la Organización Clínica General del Norte, según evaluación realizada a la docente, esta presenta una pérdida de capacidad laboral del 100%, lo cual le da derecho a disfrutar de una pensión de invalidez, equivalente al 100% del salario devengado al momento de presentarse la invalidez, según la resolución (anexa)

Que el artículo 6.03 del decreto 1278 de 2002, retiro del servicio, La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, de los educadores estatales se produce en los siguientes casos:

Ítem h... Por pérdida de la capacidad laboral docente, de acuerdo a las normas que regulan la Seguridad Social.

Que con el objetivo brindar protección al debido proceso administrativo, y salvaguardando los trámites de solicitudes de reconocimiento y pago de prestaciones sociales a futuro, el docente reembolsó los dineros consignados a su favor con posterioridad a su notificación, por lo que surge la necesidad de expedir el presente acto administrativo que corrige la Resolución 0662 del 14 de agosto de 2018.

Que por el decreto No. 185 de mayo 5 de 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Establecer como fecha de retiro definitivo del servicio activo el día 28 de agosto de 2018, de la docente MANUEL CANTILLO RUIDIAZ, identificado con C.C. No. 5.040.418, expedida en Guamal, quien laboraba en la Institución Educativa Departamental Nicolás Mejía Mendez, en el Municipio de Guamal, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.



Gobernación del Magdalena
Magdalena social es la vía



República de Colombia
Secretaría de Educación Departamental



RESOLUCIÓN No. 0045  2019

18 ENE. 2019

Por medio de la cual se corrige la Resolución No.0662 del 14 de agosto de 2018, donde se Retira del Servicio Activo por Invalidez a un Docente, perteneciente a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena, y se declara Vacancia Definitiva del cargo.

Página 2 de 2

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0663 del 14 de agosto de 2018, se entenderán vigentes.

SEGUNDO: Enviar copia del presente Acto administrativo a las oficinas de Planta Docente, Fondo de Prestaciones, Talento Humano, Nómina y Escalafón de la Secretaría de Educación Departamental.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

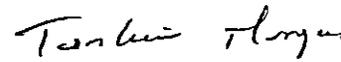
Dada en Santa Marta a los _____ de 2019

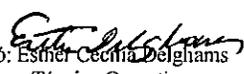


NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

18 ENE. 2019


Revisó: ÁREA JURÍDICA
Secretaría de Educación Departamental


Vo. Bo. TANHIA MILENA MURGAS SOCARRAS
Profesional Universitario - Área Planta


Proyectó: Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo

SECRETARIA DE EDUCACION ESTAD.
NOTIFICACION PERSONAL - SUE
DOCENTE: *Manuel Centillo R*
01 FEB 2019
QUIEN NOTIFICA

R



Secretaría de Educación Departamental

17 ENE. 2019

RESOLUCIÓN No. 0 0 3 6 2019

Por medio del cual se legaliza el Retiro del Servicio Activo por Fallecimiento a un Docente de la Planta de Cargos de las Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena y se declara la Vacancia Definitiva del cargo.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 2277/1979, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909/2004, específicamente las conferidas mediante Decreto Departamental No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Certificado Civil de Defunción Indicativo Serial 09681612 Código 7804 expedido por la Notaría 9 de Barranquilla - Departamento del Atlántico - Colombia, aparece registrado el Fallecimiento de OSIRIS DEL ROSARIO FUENTES GALINDO, quien se identificaba con C.C. No. 57.404.449 de Fundación, sucedido el 14 de Diciembre del año 2018.

Que la Docente venía laborando en propiedad, Area Ciencias Sociales, en la Planta de Cargos de la Institución Educativa Departamental Fundación, ubicada en el municipio de Fundación, Departamento del Magdalena, ostentaba el Grado 14 Escalafón Docente Nacional.

Ingresó a laborar en el Departamento nombrada por Decreto 1020/14/12/1994, posesionada según Acta 3389/19/12/1994, Incorporada por Decreto 580/7/11/1997.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, Artículo 105 El Retiro del Servicio, implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por item...10...Por Muerte.....

Que en el mismo Decreto Artículo 22...Para efecto de su provisión, se considera que un empleo está Vacante Definitivamente.....item...11Por muerte del empleado.

Que de acuerdo a lo expresado, es procedente el retiro del servicio activo, por *fallecimiento* y se declara la Vacancia Definitiva del cargo Docente respectivo.

Que el Gobernador del Departamento del Magdalena, mediante Decreto Número 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, delegó al Secretario de Educación Departamental, expresas y precisas facultades para la regulación de los aspectos antes citados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO SEGUNDO: Retirar del servicio activo por *fallecimiento* a la Docente OSIRIS DEL ROSARIO FUENTES GALINDO, quien se identificaba con C.C. No. 57.404.449 de Fundación, sucedido el 14 de Diciembre del año 2018, quien venía laborando en propiedad, Area Ciencias Sociales, en la Planta de Cargos de la Institución Educativa Departamental Fundación, ubicada en el municipio de Fundación, Departamento del Magdalena, ostentaba el Grado 14 Escalafón Docente Nacional, cancelándosele sus salarios y demás prestaciones de ley con Recursos del Sistema General de Participaciones, con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se declara la Vacancia Definitiva del Cargo Docente.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acto administrativo a las Oficinas de Nómina, Planta, Archivo, Fondo de Prestaciones Sociales para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su fallecimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta a los _____ 2019

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

17 ENE. 2019

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. Tania Milena Murgas Socarras
Profesional Universitario - Area Planta

Proyectó /Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo

